



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CA/154

17 de enero de 2006

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones

Asunto: Resumen de Conclusiones de la 13ª reunión del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

Referencia: Circular Administrativa CA/149 de 2 de junio de 2005

1 El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) celebró su 13ª reunión del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2005 en Ginebra y examinó el orden del día que aparece en el Anexo 1 al Resumen de Conclusiones adjunto.

2 Al concluir la reunión del Grupo Asesor, los participantes recibieron el Documento RAG05-1/24, donde se reproduce un proyecto de Resumen de Conclusiones, que se examinó al final de la reunión. La versión revisada de este proyecto de resumen se incluyó posteriormente en la dirección de la Red de la UIT y se invitó a los participantes a que comunicasen al Presidente del Grupo Asesor cualquier propuesta de modificación antes del 15 de noviembre de 2005. El Presidente ha examinado los comentarios recibidos y las modificaciones resultantes se han incorporado al documento cuya versión final se reproduce en el Anexo a la presente Circular Administrativa.

V. Timofeev

Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: Resumen de Conclusiones de la 13ª reunión del GAR

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para Asuntos Reglamentarios y de Procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Anexo

Decimotercera reunión del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 30 de octubre – 4 de noviembre de 2005)

Resumen de Conclusiones

1 Introducción

El Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) celebró su 13ª reunión en Ginebra, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005, bajo la presidencia del Sr. B. Gracie (Canadá), asistido por los Vicepresidentes Sr. N. Kisrawi (República Árabe de Siria), Sr. W. Luther (EE.UU.) y Sr. A. Pavliouk (Federación de Rusia). A la reunión asistieron 73 delegados en representación de 34 Estados Miembros, 10 Miembros de Sector y 1 organización internacional¹.

2 Observaciones preliminares y aprobación del orden del día

Tras las observaciones preliminares realizadas por el Vicesecretario General, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Presidente del GAR, se aprobó el orden del día que aparece en el **Anexo 1**. En la siguiente dirección puede consultarse la lista de los documentos publicados durante la reunión: <http://www.itu.int/md/meetingdoc.asp?lang=e&type=sfolders&parent=R05-RAG-C>. Se acordó que sería útil considerar todas las acciones necesarias resultantes de la consideración del Resumen de Conclusiones de la reunión precedente, de la forma correspondiente². A continuación, se resumen las conclusiones a las que se llegaron con respecto a los puntos del orden día considerados.

3 Decisiones del Consejo 2005

3.1 Presupuesto para 2006-2007

El GAR tomó nota de la información sobre los gastos estimados del UIT-R, que se reproduce en el § 2.1 del Documento RAG05-1/1. El Presidente resumió las decisiones principales del Consejo indicando que la adopción del presupuesto 2006-2007 estaba sujeta, entre otras cosas, a la aplicación por parte de la Secretaría de la UIT de medidas eficaces a fin de ahorrar costes. Se planteó la duda de si tales medidas tendrían sólo una mínima repercusión sobre las actividades de la BR, especialmente las relativas a la preparación de la Conferencia.

3.2 Recuperación de costes aplicada a la tramitación de notificaciones de redes de satélites

Se informó al GAR de que el Consejo-05 había apoyado una modificación del Acuerdo **482** y había tomado ciertas decisiones sobre medidas correctoras para las facturas emitidas en el periodo 2004-2005, como se resume en § 2.2 del Documento RAG05-1/1. El GAR observó en

¹ La lista de participantes aparece en el Documento RAG05-1/23(Rev.1).

² Circular Administrativa [CA/145](#) de 21 de diciembre de 2004.

particular que el Acuerdo **482** modificado, que entrará en vigor el 1 de enero de 2006, se basaba en una nueva metodología de recuperación de costes, contenía nuevas tasas de recuperación de costes y se ampliaba su ámbito de aplicación para contemplar la notificación de asignaciones de servicios no planificados y planificados, así como las Secciones IA y III del Artículo 6 del Apéndice **30B**. Si bien las medidas correctoras para las facturas emitidas en el periodo 2004-2005 podrían aplicarse en el actual bienio, las relativas al periodo 2002-2003 debían señalarse a la PP-06 pues las cuentas para ese periodo ya se habían cerrado. También se informó al GAR sobre la Carta Circular CR/245 «Disposiciones administrativas para la aplicación de la recuperación de costes a las notificaciones de redes de satélites de conformidad con el Acuerdo 482 (modificado en 2005)».

El GAR expresó su profundo agradecimiento por los trabajos llevados a cabo por los Sres. D. Barrett (Reino Unido) y K. Arasteh (Irán) en relación con este asunto.

3.3 Utilización de idiomas

El GAR tomó nota de la Resolución **1238** que establece un Grupo de Trabajo del Consejo para examinar distintas propuestas y aplicar medidas provisionales incluidas, las que ya consideró el GAR relativas a la utilización de idiomas (§ 2.3 del Documento RAG05-1/1).

Estados Unidos propuso (Documento RAG05-1/7) que las reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-R se celebren en un solo idioma sin necesidad de interpretación a fin de ahorrar costes de interpretación a la UIT, haciendo referencia a la nota de la Resolución 115 (PP-02) («Sin embargo, ciertas actividades de la UIT, por ejemplo las de Grupos de Trabajo, Comisiones de Estudio y Conferencias Regionales, podrían no requerir la utilización de los seis idiomas»). Esta propuesta fue apoyada por un cierto número de administraciones. Sin embargo, algunas administraciones tienen dificultades a la hora de aceptar esta propuesta. Basan su argumento en el hecho de que las medidas provisionales adoptadas por la 12ª reunión del GAR en el sentido de considerar el proceso de aprobación de los proyectos de Recomendaciones en un idioma estaban condicionadas al hecho de tener plena interpretación en las reuniones de las Comisiones de Estudio para facilitar la comprensión por las delegaciones de los proyectos de Recomendaciones elaborados en un solo idioma.

Francia propuso que en las reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-R se aplicasen medidas similares a las adoptadas por el UIT-T (véase la Circular de la TSB número 41 de 5.8.05), que se basan en consultar las necesidades de interpretación de los delegados en el instante de la inscripción (al menos con un mes de antelación). Se señaló que la BR ya estaba adoptando un enfoque (selectivo) sobre las necesidades de intérpretes en las reuniones de las Comisiones de Estudio (de conformidad con las directrices de la GAR-04) pero se debía hacer con suficiente antelación a la reunión debido a la necesidad de establecer los contratos con los intérpretes.

Siria y Arabia Saudita destacaron (Documento RAG05-1/16) la propuesta realizada en la Resolución 1238 de incluir incentivos particulares para cada grupo lingüístico al elaborar recomendaciones para la utilización eficaz de los idiomas dentro de los límites presupuestarios.

Con objeto de disminuir los costes de traducción, el GAR consideró una propuesta presentada por algunos países en el sentido de limitar el número total de páginas para cualquier nuevo Informe del UIT-R a un máximo de 50 a fin de aplicar lo dispuesto en la Resolución 1238 del Consejo. Otros países sugirieron que no sería adecuado establecer un límite arbitrario pero que debe alentarse a las Comisiones de Estudio a que redacten los Informes de la manera más breve posible. El GAR invitó a las Comisiones de Estudio a que presentasen sus opiniones sobre este tema en la próxima reunión del GAR.

Teniendo en cuenta que sería prematuro llegar a una conclusión sobre este tema delicado de la utilización de idiomas, el GAR acordó que las propuestas sobre la utilización de idiomas deben presentarse directamente al GT del Consejo sobre la Resolución 1238.

3.3.1 Base de datos terminológica

Se introdujo el marco para la elaboración de una base de datos terminológica del UIT-R (RAG05-1/1, § 2.3.1). Se presentó información sobre los trabajos llevados a cabo por la Secretaría, aclarando que la etapa inicial de desarrollo incluiría la integración con el sistema de la base de datos del UIT-T (SANCHO). Se indicó que sería conveniente colaborar con la ISO/CEI en el desarrollo de sus bases de datos de vocabulario. Se invitó al Director a que informase al GAR sobre los progresos realizados en la elaboración de la base de datos terminológica del UIT-R.

Se presentaron los Informes del Presidente del Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV) (Documentos RAG-1/11 y 18). El CCV destacó la importancia que tiene el que la base de datos vaya equipada con un cuadro de equivalencias en los seis idiomas oficiales. El CCV recomendó que el Grupo Editorial de las Comisiones de Estudio asegure la precisión del vocabulario técnico utilizado y que los textos que vayan a aprobarse tengan el mismo significado en los diferentes idiomas de trabajo de la UIT (Resolución UIT-R 1-4, *resuelve* 2.19). El CCV también solicitó que las Comisiones de Estudio nombren un Relator sobre vocabulario y preparen una lista de todos los términos y definiciones incluidos en las Recomendaciones en vigor y que sean de su competencia antes de finales de junio de 2006, indicando que las Comisiones de Estudio deben satisfacer este plazo en la medida de lo posible.

Se informó al GAR de que la Secretaría de la BR ya había iniciado discusiones con la TSB para la integración de los términos y definiciones del UIT-R en una versión mejorada de SANCHO y de que está previsto que los trabajos al respecto se inicien en diciembre de 2005. Además, el GAR observó que la Secretaría de la BR también trabajará en colaboración con la Secretaría General a fin de implicar a esta Secretaría en la unificación de la terminología y definiciones de la UIT. El GAR solicitó que se informe sobre estos desarrollos al GT del Consejo sobre la Resolución 1238 que podrá estudiar la fusión con otras bases de datos de la UIT (por ejemplo, Termite).

El GAR aconsejó al CCV que colaborase en la mayor medida posible con la ISO y con la CEI sobre este asunto.

3.4 Calendario de acontecimientos

El GAR tomó nota de que el Consejo de 2005 decidió unas nuevas fechas para la celebración de la AR-07 y la CMR-07, a saber: 8-12 de octubre de 2007 y 15 de octubre-9 de noviembre de 2007, respectivamente. Algunas delegaciones expresaron su desacuerdo dado que estas nuevas fechas, que representan un aplazamiento de una semana en relación con las fechas previamente adoptadas por el Consejo 2004, no satisfarían sus necesidades. Estas delegaciones expresaron su deseo de que el Director trasladase su opinión al Consejo 2006 a fin de satisfacer la letra y el espíritu de la Resolución 111 (Marrakech, 2002) y solicitaron un aplazamiento de dos semanas.

3.5 Miembros de Sector Observadores en las reuniones del Consejo

El GAR tomó nota del éxito que había tenido la nominación de observadores en el Consejo 2005, en representación de los Miembros de Sector del Sector de Radiocomunicaciones (Documento RAG05-1/1, § 2.5), entre los que se encontraba la Unión Internacional de Radioaficionados (IARU), la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) y el Comité Técnico de la Unión Mundial de Radiodifusión (WBU-TC). El Presidente informó a la reunión de que había recibido informes de la IARU y la IATA expresando su satisfacción sobre su participación como observadores en el Consejo de 2005.

De conformidad con las directrices establecidas en la Circular Administrativa [CA/146](#) y las disposiciones recogidas en el Anexo A al Acuerdo **519** del Consejo, debe seleccionarse a los Miembros de Sector del UIT-R que obtendrán la calidad de observadores en la reunión del

Consejo de 2006. A tal efecto, el GAR acordó que el Presidente, en consulta con los Vicepresidentes, aplique los criterios del Acuerdo 519 teniendo en cuenta el interés de las dos organizaciones que solicitaron su participación en el Consejo de 2005 pero no fueron seleccionadas; a saber, la Compañía Boeing y Satélites Mexicanos, S.A. de C.V. (SATMEX).

3.6 Acceso electrónico gratuito a las publicaciones de la UIT

Basándose en la información general proporcionada en el § 2.6 del Documento RAG05-1-1, el GAR observó que el Comité de Política de Publicaciones de la UIT (IPPC) ya había iniciado un estudio detallado, que incluye el acceso gratuito igualmente a las publicaciones del UIT-R, para su aprobación por el Comité de Coordinación de la UIT y su presentación a la reunión del Consejo de 2006, haciendo hincapié en las repercusiones financieras para la Unión.

4 Actividades de las Comisiones de Estudio

4.1 Estructura de las Comisiones de Estudio

El GAR agradeció el Informe del Grupo por Correspondencia (GC) que figura en el Documento RAG05-1/13. En particular, el GAR destacó que las Comisiones de Estudio que cooperan en temas específicos de interés mutuo deben indicar claramente dónde van a realizarse los estudios sobre esos temas, deben garantizar que se evita la duplicación y deben asegurar un calendario de reuniones adecuado para todos los participantes e informar al GAR de la forma correspondiente. Además, debe considerarse el establecimiento de un mecanismo apropiado en el GAR para tratar estos asuntos. Por consiguiente, se llegó a la conclusión de que por el momento, y a la espera de recibir contribuciones para próximas reuniones del GAR, se suspenden las actividades relativas a la fusión de Comisiones de Estudio. Sin embargo, teniendo en cuenta los resultados de próximos acontecimientos, así como las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de la CMR-03 y la rápida convergencia de los servicios de radiocomunicaciones, puede que sea necesario volver a examinar este tema de la reestructuración de las Comisiones de Estudio. El GAR expresó su agradecimiento al Sr. L. Barclay (Reino Unido) por sus trabajos realizados como Coordinador del GC.

4.2 Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-R

4.2.1 Tratamiento electrónico de documentos (EDH)

El GAR tomó nota del Informe del coordinador del Grupo por Correspondencia sobre tratamiento electrónico de documentos (EDH) (Documento RAG05-1/5) indicando que el tema estaba progresando adecuadamente con respecto a la utilización de medios electrónicos en el UIT-R. Se tomó nota igualmente del deseo de considerar el futuro tratamiento de soluciones de código abierto, incluida la utilización de documentos de formato abierto, reconociendo al mismo tiempo que debería asegurarse un adecuado nivel de mantenimiento y soporte y que las actuales capacidades informáticas también deberían mantenerse.

Los resultados de las discusiones sobre el tema de EDH que tuvieron lugar durante la reunión del GAR junto con otros temas discutidos por el GC, fueron resumidos por el Coordinador del Grupo en el Documento RAG05-1/22, del que se tomó nota. Se decidió incluir estas sugerencias en la dirección de la Red del GC como documento de trabajo para la implantación del EDH.

El GAR solicitó comentarios con respecto a las diversas sugerencias contenidas en el documento de trabajo e invitó al Director a que considerase la aplicación oportuna de las sugerencias que pudieran llevarse a la práctica fácilmente.

4.2.2 Registro de delegados en línea

Con respecto al registro en línea en las reuniones, se informó al GAR de que el Departamento de Servicios Informáticos (IS) de la UIT había elaborado un sistema de registro de delegados en eventos (EDRS) que se está utilizando para la inscripción en algunas reuniones de la UIT. Se decidió aconsejar al Director que aplique el sistema a título de prueba en las reuniones de las Comisiones de Estudio. El GAR observó que el sistema de registro en línea debe ser tan flexible como el que se utiliza hoy en día; además, el sistema actual debe mantenerse para la CRR y la CMR. Todas las dificultades que aparezcan durante la fase de aplicación deben comunicarse a través del Grupo por Correspondencia del EDH al GAR. En la próxima reunión del GAR, basándose en las experiencias obtenidas durante esta fase de prueba, se establecerán las instrucciones y directrices necesarias sobre la utilización del EDRS para la inscripción en conferencias.

4.2.3 Plazos para la presentación de contribuciones

El tema de los plazos para la presentación de contribuciones en las reuniones de las CE fue discutido detenidamente tras las presentaciones de propuestas por Estados Unidos, Siria e Irán (Documentos RAG05-1/7, 15 y 17). Se observó que la aplicación de la disposición del § 8.10 de la Resolución UIT-R 1-4 necesita aclaración y que había una contradicción entre dicha disposición y las Directrices sobre los métodos de trabajo. El GAR llegó a la conclusión de que las contribuciones presentadas por los miembros para los trabajos de todas las Comisiones y Grupos del UIT-R (Comisiones de Estudio, Grupos de Trabajo, Grupos de Tareas Especiales, etc.) deben recibirse antes de las 16.00 horas UTC, siete días antes del inicio de la reunión. Se aclaró que este plazo deberá aplicarse únicamente a las contribuciones procedentes de los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados. Además, el GAR señaló que el plazo de tres meses al que se hace referencia en el § 8.6 debe continuar aplicándose. El GAR aconsejó al Director que actualizase las Directrices sobre los métodos de trabajo a fin de que reflejen estas conclusiones. No hubo consenso sobre la propuesta de aceptar excepciones en el plazo de siete días para admitir contribuciones de los miembros a reuniones de las CE sobre temas presentados por un GT/GTE cuando la CE se reúna inmediatamente después que el GT/GTE.

4.2.4 Resolución UIT-R 44

La 12ª reunión del GAR llegó a la conclusión de que era necesario establecer directrices sobre la aplicación de la Resolución UIT-R 44 y nombró al Sr. N. Kisrawi como Coordinador del Grupo por Correspondencia sobre la Resolución UIT-R 44. Para estudiar la propuesta contenida en su Informe (Documento RAG05-1/16) y en la contribución de Japón (Documento RAG05-1/16), se creó un Grupo de Redacción bajo la presidencia del Dr. A. Hashimoto (Japón). El Informe de dicho Grupo de Redacción (Documento RAG05-1/21) fue considerado y el GAR adoptó las directrices contenidas en el **Anexo 2**.

El GAR decidió mantener el Grupo por Correspondencia sobre la Resolución UIT-R 44, con el Dr. A. Hashimoto como convocador y con objeto de proponer la revisión, mantenimiento o supresión de dicha Resolución³.

4.2.5 Temas no resueltos en las reuniones de las Comisiones de Estudio

Con respecto al tema de las contribuciones de los miembros sobre proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas y sobre el bloqueo al que deben enfrentarse la CE se expresan dos opiniones.

³ Reflector de correo electrónico: rag-res44@itu.int.

Una opinión consistía en que las disposiciones de la Resolución UIT-R 1-4 proporcionan el marco necesario para abordar los temas planteados en los Documentos RAG05-1/15 y 17. Si hay un tema no contemplado específicamente en la Resolución UIT-R 1-4 podría enviarse al GAR para su discusión y/o a la Asamblea de Radiocomunicaciones para que tomase las medidas adecuadas.

La otra opinión fue la siguiente:

Las contribuciones sobre Recomendaciones nuevas o revisadas presentadas a las Comisiones de Estudio deben enviarse a los GT, GTE y GMTE pertinentes para su examen detenido. Una vez que el documento alcance el nivel requerido y esté listo para ser debatido a nivel de Comisión de Estudio, debe presentarse a la misma.

Si las Comisiones de Estudio se encuentran bloqueadas en el proceso de adopción como resultado de una objeción presentada por un Estado Miembro que asiste a la reunión o por un Estado Miembro que participa en el proceso de adopción, el Presidente de la Comisión de Estudio puede remitir el documento (proyecto de Recomendación nueva o revisada) a la Asamblea de Radiocomunicaciones si se encuentra contemplado en alguno de los apartados a), b) y c) del § 10.2.1.2.

Si la Comisión de Estudio se ve bloqueada por un documento no contemplado en ninguno de los apartados anteriores del § 10.2.1.2, el Presidente puede enviar el proyecto de Recomendación nueva o revisada en cuestión a la Asamblea de Radiocomunicaciones para que tome las medidas adecuadas si los participantes en la Comisión de Estudio así lo deciden; de no ser así, se invita al Estado Miembro del Miembro de Sector que propone el documento (proyecto de Recomendación nueva o revisada) a que presente el caso a la Asamblea de Radiocomunicaciones. Sin embargo, el Presidente de la Comisión de Estudio debe reflejar la situación en su Informe a la Asamblea de Radiocomunicaciones.

4.2.6 Calidad de las Recomendaciones UIT-R

El Documento RAG05-1/10 (Canadá) propone un proyecto de nueva Resolución sobre la calidad de las Recomendaciones UIT-R. Se han identificado algunos fallos en las actuales Recomendaciones, tales como aquellos casos en los que hay muy poca o ninguna información sobre lo que realmente se recomienda y otros en los que se recomienda más de una norma sin ofrecer orientaciones suficientes. Varios delegados han propuesto un aumento en la utilización de los Informes como medio para superar el problema de las Recomendaciones que se encuentran por debajo de una norma de calidad aceptable. Tras diversas intervenciones, se llegó a un acuerdo unánime sobre la necesidad de mantener una elevada calidad en las Recomendaciones UIT-R y se manifestó la necesidad de alentar una mayor utilización de los Informes. Se invitó a la Administración de Canadá a que continuase estudiando el tema con objeto de preparar otra contribución dirigida a la próxima reunión del GAR y posteriormente una propuesta a la AR-07.

4.3 Política en materia de patentes del UIT-R; otros temas sobre patentes, derechos de autor y marcas comerciales

El GAR tomó nota del Informe del Director (§ 3.3 del Documento RAG05-1/1) y de los formularios de patentes actualizados publicados en la Circular Administrativa CA/148, que se alinearon con los que utiliza el UIT-T.

El Presidente agradeció al Sr. Serge Raes (France Telecom) y a la Administración de Francia el haber aceptado esta nominación como Relator del UIT-R sobre temas de derechos de propiedad intelectual (IPR). El Sr. Raes presentó un detallado informe oral sobre los resultados de la reunión del Grupo ad hoc del Director de la TSB sobre derechos de propiedad intelectual (AHG/IPR)

celebrada los días 1 y 2 de noviembre de 2005. El GAR manifestó su agradecimiento al Sr. Eric Schimmel (Estados Unidos) que actuó como anterior Relator del UIT-R sobre temas IPR.

4.4 Coordinación y colaboración con el UIT-T y el UIT-D y con otras organizaciones

4.4.1 Coordinación y colaboración con el UIT-T

En el § 3.4.1 del Documento RAG05-1/1 figuran las áreas de coordinación entre el UIT-R y el UIT-T. Se observó, sin embargo, que hay margen para aumentar el reconocimiento de las responsabilidades y mandatos de ambos Sectores a fin de limitar la superposición y duplicación de las actividades. Se ha observado una posibilidad de duplicación de actividades en los actuales trabajos de las Comisiones de Estudio de los dos Sectores así como en los cursillos, seminarios y manuales organizados y elaborados por el UIT-T y otros Departamentos de la UIT. El GAR llegó a la conclusión de que deben hacerse todos los esfuerzos necesarios para limitar la duplicación de los estudios en los dos Sectores y, si fuese posible, un experto del UIT-R y/o de la BR debe participar en las actividades y estar presente en todos los acontecimientos de los otros Sectores en los que se traten temas de radiocomunicaciones.

4.4.2 Coordinación y colaboración con el UIT-D

El GAR tomó nota del § 3.4.2 del Documento RAG05-1/1 donde se indica que sigue habiendo una fructífera colaboración en muchos temas de interés mutuo entre los dos Sectores. En particular, el GAR reconoció el soporte ofrecido por el UIT-R y la BR en el desarrollo del sistema mejorado de gestión del espectro, SMS4DC, y también la coordinación con la Comisión de Estudio 3 sobre estudios de propagación especiales llevados a cabo en ciertos países situados en zonas definidas. En respuesta al Documento RAG05-1/2, se expresó la confianza de que el SMS4DC responda a las necesidades de los países en desarrollo y se elaboren versiones en otros idiomas de dicho programa informático. El GAR llegó a la conclusión de que el trabajo realizado para el desarrollo del SMS4DC representa un excelente ejemplo de colaboración entre los dos Sectores a través del Grupo Mixto de la Resolución 9 (CMDT-02), así como entre la BDT y la BR.

4.4.3 Coordinación y colaboración con otras organizaciones

En el Documento RAG05-1/1, § 3.4.3, aparecen ejemplos de coordinación con otras organizaciones, citando directivas contenidas en la Resolución UIT-R 9-2. Se hace referencia a la utilidad de las Directrices establecidas en la GAR-04 y a este respecto el GAR observó con satisfacción la conclusión de acuerdos entre la UIT y la ISO y la UIT y la CEI que, entre otras cosas, han facilitado la incorporación en las Recomendaciones UIT-R de referencias normativas a las Normas de la ISO y de la CEI.

El GAR tomó nota del Documento RAG05-1/3 y reconoció la importancia de la colaboración sobre normas mundiales (GSC) como foro para coordinar estudios relativos a normativa tanto del UIT-R como del UIT-T, proporcionando al mismo tiempo la oportunidad de promover las necesidades particulares de los países en desarrollo con respecto a la elaboración de normas.

El GAR tomó nota de la información proporcionada por el Director sobre la colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para Temas del Espacio (OOSA) (Documento RAG05-1/INFO/1) y alentó al Director a participar en estas actividades.

5 Preparativos de la AR-07 y la CMR-07 y otros temas relacionados

Se presentó un resumen de las actividades preparatorias (Documento RAG05-1/1, § 4), incluida una referencia a las reuniones de información regionales que organizará la BR en el periodo 2006-2007 relativas a la preparación de la CMR. Siguiendo las sugerencias realizadas por un cierto número de delegaciones, el GAR llegó a la conclusión de que debe procurarse que estas reuniones se celebren

en África y, si es posible, se combinen las reuniones para países de habla francesa e inglesa en un solo acontecimiento, con interpretación simultánea. Se solicitó considerar detenidamente el calendario de reuniones de la Comisión Especial a finales de 2006 (4-8 de diciembre) teniendo en cuenta la importancia con respecto a la preparación de la RPC-07.

Sobre el tema de incorporación por referencia de Recomendaciones UIT-R, Francia y Japón (Documentos RAG05-1/9 y 12) presentaron temas relativos a la incorporación indirecta por referencia de Recomendaciones UIT-R en el marco de las Resoluciones **27 (Rev.CMR-03)** y **28 (Rev.CMR-03)**. El GAR invitó a ambas Administraciones a que presentasen sus contribuciones a la Comisión Especial y solicitó al Director que, si es necesario, plantee estos temas en su Informe a la CMR-07.

6 Preparación de la CRR-06 y otros temas conexos

El GAR tomó nota del Documento RAG05-1/4 sobre el estado de los preparativos de la CRR-06. La BR informó a la reunión de que transcurrido el plazo el 31 de octubre, el número total de necesidades presentadas por las administraciones había aumentado un 10% en relación con las necesidades presentadas para el primer ejercicio de planificación, a pesar de que 10 administraciones no presentaron necesidades.

El Presidente del Grupo de Planificación entre Reuniones (GPER) expresó su preocupación y decepción porque a pesar de la petición/invitación específica realizada a las administraciones en la reunión GPER-1 celebrada los días 4-8 de julio de 2005 en el sentido de que disminuyeran el número de necesidades presentadas, parece que ha habido un aumento de las mismas entre el 10 y el 15%. Dicho incremento hace que la tarea de la CRR-06 sea muy difícil, por no decir imposible.

7 Planificación estratégica, operacional y financiera del UIT-R

Se estableció un Grupo ad hoc bajo la presidencia del Sr. W. Luther (EE.UU.) para considerar los temas relativos a la parte del UIT-R del proyecto de Plan Estratégico para el periodo 2008-2011, de conformidad con las peticiones contenidas en el Documento RAG05-1/19. El Informe del Grupo ad hoc, modificado y acordado por el GAR, aparece en el **Anexo 3**.

Teniendo en cuenta que las limitaciones de tiempo no permitieron considerar detalladamente el material correspondiente al proyecto de Plan Estratégico, se invitó a las administraciones a que presenten contribuciones sobre la parte del UIT-R del proyecto de Plan Estratégico para su consideración por el GT del Consejo.

Se acordó realizar un examen del actual Plan Estratégico (2004-2007) como parte del orden del día de futuras reuniones del GAR, de conformidad con el *encarga al Secretario General* 1 de la Resolución 71 (Rev.Marrakech, 2002).

El GAR ha examinado el proyecto de Plan Operacional para el periodo 2006-2009 (Documento RAG05-1/14). Se indicó que, como señala la Circular Administrativa CA/153 de 23 de octubre de 2005, pueden enviarse a la BR comentarios relativos al proyecto de Plan Operacional hasta que quede finalizado dicho proyecto de Plan para su presentación a la reunión del Consejo de 2006. El GAR observó con satisfacción la nueva estructura y formato y se alentó al Director a que continuase mejorando los vínculos entre los procesos de planificación financiera, estratégica y operacional.

8 Fecha de la próxima reunión

La próxima reunión del GAR está prevista para los días 24-26 de enero de 2007 en Ginebra, incluida una reunión de Presidentes y Vicepresidentes (CVC) durante ese periodo.

9 Otros asuntos

El Director presentó estadísticas sobre Miembros de Sector y Asociados del UIT-R durante el periodo 2001-2005 (Documento RAG05-1/20).

Se solicitó que cuando se celebren reuniones en paralelo de los Grupos de Trabajo de una Comisión de Estudio, la planificación de dichas reuniones se haga de manera que se evite la superposición de reuniones plenarias de los Grupos de Trabajo.

Anexos: 3

Anexo 1

Orden del día

DECIMOTERCERA REUNIÓN DEL GRUPO ASESOR DE RADIOCOMUNICACIONES

Ginebra, 31 de octubre – 4 de noviembre de 2005

	Documentos RAG05-1/
1 Observaciones preliminares	
2 Aprobación del orden del día	
3 Decisiones del Consejo 2005 relativas al GAR	
3.1 Presupuesto para 2006-2007	1 (§ 2.1)
3.2 Recuperación de costes aplicada a la tramitación de notificaciones de redes de satélites (SNF)	1 (§ 2.2)
3.3 Utilización de idiomas	1 (§ 2.3), 7, 16
3.3.1 Base de datos terminológica	1 (§ 2.3.1), 11
3.4 Calendario de acontecimientos	1 (§ 2.4)
3.5 Miembros de Sector Observadores en las reuniones del Consejo	1 (§ 2.5)
3.6 Acceso electrónico gratuito a las publicaciones de la UIT	1 (§ 2.6)
4 Actividades de las Comisiones de Estudio	
4.1 Estructura de las Comisiones de Estudio	1 (§ 3.1), 13
4.2 Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-R	1 (§ 3.2), 5, 6, 8, 10, 15, 16, 17, 18, 21, 22
4.3 Política de patentes en el UIT-R; otros temas sobre patentes, derechos de autor y marcas comerciales	1 (§ 3.3)
4.4 Coordinación y colaboración con el UIT-T y el UIT-D así como con otras organizaciones	1 (§ 3.4), 2, 3
5 Preparativos de la AR-07 y de la CMR-07 y otros temas relacionados	1 (§ 4), 9, 12
6 Preparativos de la CRR-06 y otros temas relacionados	1 (§ 5), 4
7 Planificación estratégica, operacional y financiera del UIT-R	1 (§ 6)
7.1 Proyecto de Plan Estratégico para 2008-2011	1 (§ 6.1), 19
7.2 Proyecto de Plan Financiero para 2008-2011	1 (§ 6.2)
7.3 Proyecto de Plan Operacional para 2006-2009	1 (§ 6.3), 14
8 Fecha de la próxima reunión	
9 Otros asuntos	20

Anexo 2

Directrices para la aplicación de la Resolución UIT-R 44

1 Examen de las Recomendaciones mantenidas como indica el *resuelve 1*

1.1 Actualización del fondo (revisión) de las Recomendaciones mantenidas

Teniendo en cuenta la disminución de los costes de traducción, debe evitarse en la medida de lo posible toda actualización del fondo de las Recomendaciones del UIT-R que no hayan tenido una revisión sustancial en los últimos 10-15 años.

1.2 Examen de las Recomendaciones mantenidas que van suprimirse

Se alienta a las Comisiones de Estudio, Grupos de Trabajo y Grupos de Tareas Especiales que supriman Recomendaciones anticuadas. En ese proceso deben tenerse en cuenta los siguientes factores:

- Si el contenido de la Recomendación tiene aún cierta validez ¿sigue siendo realmente útil como para que continúe siendo recomendada por el UIT-R?
- ¿Existe otra Recomendación elaborada posteriormente que trate el mismo tema (o un tema muy similar) y pueda cubrir los asuntos que aborda la antigua Recomendación?
- En caso de que se considere que sólo una parte de la Recomendación sigue siendo útil, hay que estudiar la posibilidad de transferir la parte pertinente a otra Recomendación elaborada posteriormente.

También debe tenerse en cuenta:

- Que el estado de la tecnología de las telecomunicaciones puede diferir según los países y entre regiones; por consiguiente, aún cuando algunas administraciones se muestren favorables a suprimir una Recomendación antigua, los requisitos técnicos/operacionales considerados en dicha Recomendación puede que sigan siendo importantes para otras administraciones.

Cuando estas consideraciones no den lugar a una supresión inmediata sino a una propuesta para un proyecto de revisión de la Recomendación, deben aplicarse las directrices indicadas en el § 1.1.

Los anteriores trabajos sobre antiguas Recomendaciones también pueden iniciarse como resultado de una contribución recibida de los miembros.

Para facilitar más el examen de revisión de las Recomendaciones, antes de la próxima Asamblea de Radiocomunicaciones, se invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones a que en cooperación con los Presidentes de las Comisiones de Estudio elabore listas de Recomendaciones UIT-R identificadas en el § 1.1 anterior. Por consiguiente, se solicita a las Comisiones de Estudio pertinentes a que consideren si estas Recomendaciones deben suprimirse, teniendo en cuenta los factores antes indicados.

Tras su examen por las Comisiones de Estudio pertinentes, los resultados deben presentarse a la próxima Asamblea de Radiocomunicaciones a través de los Presidentes de las Comisiones de Estudio.

En el caso de Recomendaciones que vayan a mantenerse deben señalarse los motivos pertinentes si se solicitan.

2 Actualización redaccional de las Recomendaciones mantenidas como indica el *resuelve 2*

La actualización redaccional indicada en el *resuelve 2* incluye los siguientes casos según el texto principal de la Resolución UIT-R 44:

- cambios estructurales de la UIT (CCIR por UIT-R, Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones por Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, IFRB por Oficina de Radiocomunicaciones, etc.);
- reenumeración de las disposiciones* del Reglamento de Radiocomunicaciones resultantes de la simplificación de dicho Reglamento, suponiendo que la disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones no haya cambiado;
- actualización de las referencias cruzadas entre Recomendaciones UIT-R;
- necesidad de suprimir referencias a Cuestiones que ya no están en vigor.

NOTA – Para la actualización redaccional, además de esos casos pueden aparecer otros teniendo en cuenta el objetivo principal de la Resolución UIT-R 44 en el sentido de mantener actualizadas las Recomendaciones UIT-R utilizando los mínimos recursos. Este tema debe seguir siendo estudiado por correspondencia así como en futuras reuniones del GAR.

Para estas modificaciones redaccionales, puede aplicarse el procedimiento indicado en el *resuelve 3*. Sin embargo, la actualización redaccional basada en el *resuelve 2* no debe aplicarse a Recomendaciones que no hayan sido revisadas o elaboradas durante los últimos 15 años.

* Debe consultarse a este respecto a la Oficina de Radiocomunicaciones.

Anexo 3

Informe del Grupo ad hoc del GAR sobre planificación estratégica, operacional y financiera

- 1) El Grupo ad hoc del GAR sobre planificación estratégica, operacional y financiera se reunió tres veces durante la propia reunión del GAR los días 1, 2 y 3 de noviembre y efectuó amplias consultas adicionales sobre los márgenes para desarrollar proyectos de propuestas del Sector de Radiocomunicaciones dirigidos al Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT para la elaboración del proyecto de Plan Estratégico 2008-2011. La contribución del GAR estará disponible el 16 de enero de 2006 de conformidad con la solicitud del Grupo de Trabajo del Consejo (Documento RAG05-1/19) de manera que dicha contribución pueda introducirse en la dirección de la Red⁴ del Plan Estratégico y pueda tenerse en cuenta en la próxima reunión del Grupo de Trabajo, que está prevista para los días 30-31 de enero.
- 2) El Grupo ad hoc revisó el Acuerdo **527** del Consejo 2005 (Documento C05/94) que crea un Grupo de Trabajo para la elaboración de los proyectos de Plan Estratégico y Plan Financiero para el periodo 2008-2011. El Acuerdo **527** proporciona el mandato del Grupo de Trabajo y, a través de las conclusiones del propio Grupo de Trabajo, la identificación de las contribuciones necesarias basándose en el marco del concepto de presupuesto basado en resultados acordado por la UIT.
- 3) El Grupo de Trabajo del Consejo para la elaboración del proyecto del Plan Estratégico, de conformidad con su objetivo de determinar una metodología para elaborar el Plan Estratégico de 2008-2011, estableció instrucciones para los Grupos Asesores de Sector (en este caso, para el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones) sobre contribuciones para el Plan. Se destacó la necesidad de lograr una mayor vinculación entre los Planes Estratégico y Financiero y se acordó que el Plan Estratégico incluya una clara referencia a los resultados como se define en el marco del presupuesto basado en resultados.
- 4) El Grupo de Trabajo del Consejo solicitó específicamente en el Documento RAG05-1/19, que el GAR:
 - a) examine las secciones pertinentes del Plan Estratégico 2004-2007 relativas a las actividades de radiocomunicaciones para determinar si continúan siendo pertinentes;
 - b) tras este examen, proponga un número limitado de objetivos (aproximadamente 5);
 - c) proporcione una breve declaración de misión para su cumplimiento en el Plan Estratégico 2008-2011;
 - d) ilustre la vinculación entre los objetivos y los resultados de la Unión como se define en el marco del concepto de presupuesto basado en resultados (Anexo A al Documento RAG05-1/19);
 - e) identifique 4 ó 5 resultados que sean especialmente de alta prioridad (con la excepción de resultados intersectoriales) y;
 - f) realizar comentarios sobre la pertinencia de las orientaciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico 2004-2007 (Parte I del Anexo a la Resolución 71).

⁴ Véase www.itu.int/strategicplan/

- 5) Se invita a la presentación de contribuciones sobre los § 4 a) a 4 f).
- 6) El Grupo ad hoc reconoció que había doce resultados como se define en el marco del concepto de presupuesto basado en resultados como elementos del presupuesto, cada uno de los cuales debe vincularse a los objetivos elaborados. Aún es necesario seguir elaborando los vínculos entre los resultados y los objetivos.
- 7) Lista de Apéndices:
 - Apéndice 1: Proyecto de declaración de misión del UIT-R. Debe tomarse nota de los comentarios que figuran en el Anexo 5 relativos a la declaración de misión
 - Apéndice 2: Proyecto de objetivos del ITU-R.
 - Apéndice 3: Proyecto de resultados del ITU-R enumerados de manera que se relacionen con el proyecto de objetivos. Debe tomarse nota de los resultados que figuran en el Apéndice 4 relativos a los objetivos.
 - Apéndice 4: Comentarios del Grupo ad hoc sobre la relevancia de las orientaciones estratégicas y objetivos del plan estratégico 2004 – 2007 (Parte 1 el Anexo a la Resolución 71).

Apéndice 1

Proyecto de declaración de misión⁵

- garantizar, entre otras cosas, en coherencia con la aplicación de los Artículos 1 y 12 de la Constitución de la UIT, la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los que emplean órbitas de satélites, así como la realización de estudios y adopción de Recomendaciones sobre las radiocomunicaciones.

⁵ Véase el § 3 del Apéndice 4.

Apéndice 2

Proyecto de objetivos del UIT-R

Objetivo 1: Promover e impulsar el mantenimiento y ampliación de la cooperación garantizando al mismo tiempo su coordinación, entre todos los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados, a la hora de tomar decisiones sobre temas de radiocomunicaciones, de la forma adecuada, incluyendo en particular los servicios de radiocomunicaciones.

Objetivo 2: Satisfacer las necesidades de los miembros en cuanto a espectro y acceso a la órbita en aplicación del Artículo 44 de la Constitución de la UIT, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la rápida convergencia de los servicios de radiocomunicaciones.

Objetivo 3: Elaborar Recomendaciones sobre servicios de radiocomunicaciones para lograr la conectividad y el interfuncionamiento, aplicando las modernas tecnologías de la información y la comunicación.

Objetivo 4: Responder a las necesidades de los miembros difundiendo información y conocimientos sobre temas de radiocomunicaciones mediante la publicación y distribución de materiales pertinentes, en coordinación y colaboración, de la forma correspondiente, con las otras Oficinas de la Secretaría General;

Objetivo 5: Proporcionar apoyo y asistencia a los miembros, especialmente a los países en desarrollo, en relación con asuntos de radiocomunicaciones, infraestructura y aplicaciones de redes de información y comunicación y, en particular, con respecto a: a) colmar la brecha digital, b) obtener acceso equitativo al espectro de radiofrecuencias y a las órbitas de los satélites y c) ofrecer formación adecuada para la creación de capacidad.

Apéndice 3

Proyecto de resultados del UIT-R en relación con los objetivos del Apéndice 2

Con relación al Objetivo 1:

- Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones
- Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones
- Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Asambleas de Radiocomunicaciones
- Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

Con respecto al Objetivo 2:

- Tramitación de notificaciones espaciales y otras actividades conexas*
- Tramitación de notificaciones terrenales y otras actividades conexas*

Con respecto al Objetivo 3:

- Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo, Grupos de Tareas Especiales y Grupos Mixtos correspondientes.

Con respecto al Objetivo 4:

- Publicaciones del UIT-R

Con respecto al Objetivo 5:

- Asistencia a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados, y cooperación con los mismos, en particular con los países en desarrollo y los PMA
- Coordinación de las actividades de desarrollo y apoyo de las mismas
- Seminarios

* Aplicando las decisiones que tome la Conferencia de Plenipotenciarios, las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y el Consejo, así como las Recomendaciones UIT-R pertinentes.

Apéndice 4

Comentarios del UIT-R sobre la relevancia de las orientaciones estratégicas y objetivos del Plan Estratégico 2004-2007

(Parte 1 del Anexo a la Resolución 71)

- 1) La UIT debe centrarse en la contratación y desarrollo de recursos humanos incorporando las perspectivas de género y de promoción de los jóvenes de manera que se produzca a través de la capacitación, los incentivos y los ascensos profesionales unos directivos y gestores de máximo nivel especializados y altamente motivados.
 - 2) La UIT debe examinar periódicamente sus métodos y herramientas de trabajo para lograr una mejor utilización de los programas informáticos eficaces y fáciles de utilizar y las capacidades de intercambio de documentos de manera que se aproveche la moderna tecnología de la información.
 - 3) Al elaborar el Plan Estratégico 2008-2011, y considerando la misión del UIT-R, debe tenerse debidamente en cuenta el entorno de las telecomunicaciones y sus implicaciones para la Unión, como se indica en el Anexo a la Resolución **71 (Rev. Marrakech, 2002)**, Parte I, Sección 2.
 - 4) Los resultados relativos al proyecto de Objetivo 3 del UIT-R deben reconocer los trabajos y esfuerzos realizados por las Comisiones de Estudio y las Asambleas de Radiocomunicaciones para elaborar Recomendaciones e Informes.
-